

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., enero 18 de 2022

REF: N° 1100140030782021-00438-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a las diligencias de notificación remitidas a la parte pasiva se requiere al actor para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, allegue las certificaciones expedidas por la empresa de correos que den cuenta de la entrega del citatorio del artículo 291 del C. G. del P. Lo anterior, dado que el archivo digital 009 remitido el pasado 5 de octubre de 2021 no cuenta con dicho documento.

Por otro lado en relación a la solicitud vista en el archivo 011 y una vez verificado el Certificado de Tradición y Libertad, el despacho resuelve:

Decretar el secuestro del bien inmueble.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al inspector de policía y/o al alcalde de la localidad respectiva o a quien este delegue, con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado identificado con número de matrícula inmobiliaria **50N-20626319** de propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el Certificado de Libertad y Tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorga a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, incluso la de relevar y designar secuestro. Como secuestro se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$250.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15a1e31d6cbb39a6b491adeb22d577e689b44cb42d7e3b992c00b60022d2cf4**

Documento generado en 18/01/2022 11:39:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>